

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—El Primer Teniente Abogado Doctor Euclides A. Acosta Figuereo, F.A.D., queda nombrado Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Segundo Teniente Ramón de Oleo Mateo, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 503, que nombra al Sr. Manuel Osiris Madera Núñez, Subsecretario de Estado de Agricultura.

(G. O. Nº 9364, del 8 de Marzo de 1975)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 503**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—El Señor Manuel Osiris Madera Núñez, queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura con asiento en el Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, (honorífico).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 504, que nombra varios Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9364, del 8 de Marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 504

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Rafael Ramón Ellis Sánchez, Enrique Ortiz Acevedo, Gaspar Vilchez Suero, Amador Pimentel hijo, Pedro A. Barros R., René Antonio García Castillo, Doctores Homero Hernández Almánzar, Manuel Emilio Ramírez Pérez, Gustavo Andrés Grullón Grullón, Pedro Juan Chalas Brea y Coronel Bolívar Belliard Sarubi, quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER